

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 5** *RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, de 26 de mayo de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de junio de 2022), para la provisión de dos puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, de 26 de mayo de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de junio), se aprobó convocatoria pública para la provisión de dos puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.

Mediante Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid. Asimismo, mediante Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, se modifica la estructura básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, modificado a su vez mediante Decreto 157/2021, de 7 de julio, del Consejo de Gobierno, y también modificado por Decreto 38/2022, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado ( “Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en la convocatoria correspondiente.

De acuerdo con la propuesta formulada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, y verificado que el candidato propuesto cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, en virtud de la competencia atribuida a esta Dirección General en la letra q) del artículo 9.1 del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo,

#### RESUELVO

##### Primero

###### *Objeto*

Se adjudica el puesto de trabajo 21731 al funcionario que se indica, declarándose desierto el puesto 47915 tal y como figura en el listado.

##### Segundo

###### *Toma de posesión*

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, salvo lo previsto en los apartados siguientes. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publica-

ción de la presente Resolución, salvo que la Administración de origen difiera el cese conforme a la normativa aplicable.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si el funcionario adjudicatario se encuentra en servicio activo en otra Administración Pública, dispondrá de un plazo de toma de posesión de veinte días siempre y cuando resida en otra Comunidad Autónoma.

3. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

En el caso de que la resolución suponga el reingreso al servicio activo en un Cuerpo de otra Administración Pública, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

4. Los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas deberán tomar posesión en la Dirección General de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2.o) del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno.

### **Tercero**

#### *Recursos*

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

Dado en Madrid, a 7 de octubre de 2022.—La Directora General de Recursos Humanos, María Belén Anaut Escudero.

## RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55)

| PUESTO ADJUDICADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | ADJUDICATARIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | PUESTO LIBERADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE, VIVENDA Y AGRICULTURA<br/>VICECONSEJERIA MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA<br/>DIRECCION GENERAL DESCARBONIZACIÓN Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA<br/>SUBDIRECCION GENERAL IMPACTO AMBIENTAL<br/>AREA CONTROL INTEGRADO DE LA CONTAMINACIÓN</p> <p>Puesto de Trabajo: 47915<br/>Denominación : TECNICO DE APOYO<br/>Grupo : A<br/>N.C.D. : 27<br/>C. Específico : 20.445,24</p> <p>CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE, VIVENDA Y AGRICULTURA<br/>VICECONSEJERIA MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA<br/>DIRECCION GENERAL DESCARBONIZACIÓN Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA<br/>SUBDIRECCION GENERAL DESCARBONIZACIÓN Y CALIDAD DEL AIRE</p> <p>Puesto de Trabajo: 21731<br/>Denominación : TÉCNICO DE APOYO<br/>Grupo : A<br/>N.C.D. : 28<br/>C. Específico : 22.596,00</p> | <p>DESIERTO</p> <p>Cód. identificación:<br/>*14**87**</p> <p>Apellidos y Nombre:<br/>BARDIZBANIAN<br/>BAOS,SUREN</p> <p>Cuerpo y/o escala de participación:<br/>CUERPO DE INGENIEROS Y ARQUITÉCTOS SUPERIORES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ESCALA INGENIERÍA SUPERIOR. ESPEC INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS</p> <p>Situación Administrativa:<br/>SERVICIO ACTIVO</p> | <p>CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE, VIVENDA Y AGRICULTURA<br/>VICECONSEJERIA MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA<br/>DIRECCION GENERAL DESCARBONIZACIÓN Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA<br/>SUBDIRECCION GENERAL DESCARBONIZACIÓN Y CALIDAD DEL AIRE<br/>SERVICIO ENERGÍAS RENOVABLES Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA</p> <p>Puesto de Trabajo : 46687<br/>Denominación : SERV. ENERGIAS RENOVABLES Y MEJORA DE LA EFICIENCI<br/>Grupo : A / B<br/>N.C.D. : 26<br/>C. Específico : 20.146,56</p> |

(03/19.563/22)

